



Universidad del sureste.
Campus Tapachula.

Control total de calidad.

Norma servicios veterinarios.

Alumno: Alejandro Morales Tapia.

Profesor: MvZ Sergio Chong Velazquez.

SEPTIMO CUATRIMESTRE.

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

Norma servicios veterinarios.

Introducción.

Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal, así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

Generalmente la calidad de los servicios veterinarios depende de una serie de factores entre los cuales figuran principios fundamentales de carácter ético, organizativo, legislativo, reglamentario y técnico.

Los Servicios Veterinarios deberán poder demostrar que, gracias a una legislación apropiada, unos recursos financieros suficientes y una organización eficaz son capaces de anticipar los requisitos necesarios y controlar la instauración y aplicación de medidas zoosanitarias y de bienestar de los animales y así como las actividades de certificación veterinaria internacional. Además, Los Servicios Veterinarios deberán disponer de sistemas eficaces de vigilancia de las enfermedades animales y de notificación de los problemas sanitarios, donde quiera que surjan, de acuerdo con las disposiciones del Código Terrestre. Estos demostrar que atienden debidamente a la población animal de su país. Deberán demostrar también que procuran mejorar constantemente sus sistemas de información zoosanitaria y de control de las enfermedades animales. Los Servicios Veterinarios deberán definir y documentar las responsabilidades y la estructura (en particular el orden jerárquico) de la organización encargada de la expedición de certificados veterinarios internacionales. Deberán describirse todos los puestos de trabajo que incidan en la calidad de los Servicios Veterinarios. En estas descripciones se incluirán los requisitos de formación previa, formación continua, formación técnica y experiencia

Los Servicios Veterinarios deberán definir y documentar su política, sus objetivos y sus compromisos sobre calidad y asegurarse de que esa política se comprende, se aplica y se mantiene en todos los niveles de la organización. Si las condiciones lo permiten, podrán instaurar un sistema de calidad que corresponda a sus campos de actividad y convenga al tipo, variedad y volumen de trabajo que deben realizar. Las recomendaciones sobre calidad y evaluación de los Servicios Veterinarios proponen un sistema de referencia adecuado que deberá utilizarse si un País Miembro decide adoptar un sistema de calidad.

La autoridad veterinaria deberá comprometerse a atender todas las peticiones legítimas de las autoridades veterinarias de los demás Países Miembros o de cualquier otra autoridad, en especial encargándose de cursar oportunamente las peticiones de información, las reclamaciones o los recursos que éstos presenten. Deberá llevarse un registro de todas las reclamaciones y recursos presentados, así como del curso dado a los mismos por los Servicios Veterinarios.

Los Servicios Veterinarios deberán proceder periódicamente a una autoevaluación, especialmente mediante comparación documentada de sus objetivos y sus resultados, así como mediante demostración de la eficacia de los componentes de su organización y de la adecuación de sus recursos. En el Artículo 3.1.5., se describe un procedimiento para los países que deseen solicitar una evaluación de sus Servicios Veterinarios por expertos de la OIE.

Conclusión.

Dicha función de las normas para los servicios veterinarios tiene por objeto el vigilar que se cumplan los procedimientos establecidos de sanidad para los animales con el objetivo de prevención y procurar el bienestar animal, además de tener personal altamente capacitado y con principios que permitan ejercer estas normas y que en cierta forma haya jurisdicción evitando fraudes o conductas ilícitas de parte de médicos veterinarios oficiales.